



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25-2025-A - MDCC /C

Ccorca, 17 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTOS:

Que mediante Opinión Legal N° 47-2025-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 17 de marzo del 2025, Dr, Lourdes Yupanqui Retuerto quien mediante opinión legal sobre la solicitud de resolución de alcaldía para que se pueda gestionar clave y usuario del programa vaso de leche, Informe N° 0094-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, reitera la solicitud para que se pueda designar al responsable del Programa Vaso de Leche, Informe N° 0002-2025-LHH-GDSSM-MDCC, la Sra Lidia Huillca Huayllas, responsable del Programa Vaso de Leche, solicita que se emita resolución de alcaldía se para gestionar la clave y usuario del programa vaso de leche.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y 30305, las cuales establecen que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, establece "la Presente Ley tiene como objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa Vaso de Leche, que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales, los beneficiarios del Programa Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizado entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por la tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



necesario designar una persona, que cumpla las funciones previstas en el Programa Vaso de Leche;

Que, el Programa del Vaso de Leche, es un programa social de complementación alimentaria, creada para proveer la entrega de una ración diaria de alimentos, a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudar la inseguridad alimentaria en la que se encuentran;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley 26637, en la que se dictan normas referidas a la administración del Programa del Vaso de Leche, en la misma se señala que cada municipalidad, distrital, dicta las disposiciones necesarias, para la mejor administración, control, distribución y supervisión del programa del Vaso de Leche de la jurisdicción del distrito: por lo que, se hace necesario la designación de un responsable:

Que, mediante Informe N° 0094-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, reitera la solicitud para que se pueda designar al responsable del Programa Vaso de Leche

Que, mediante el Informe N° 0002-2025-LHH-GDSSM-MDCC, la Sra Lidia Huilca Huayllas, responsable del Programa Vaso de Leche, solicita que se emita resolución de alcaldía se para gestionar la clave y usuario del programa vaso de leche.

En consecuencia, con las facultades conferidas a este despacho, y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", se procede a lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Srta. Lidia Huilca Huayllas, responsable del Programa Vaso de Leche, como responsable del PROGRAMA DEL VASO DE LECHE(PVL), debiendo asumir las responsabilidades y facultades establecidas para el puesto, en adición a su cargo de responsable del Programa Vaso de Leche.

Quien deberá de cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas hasta que dure su designación, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



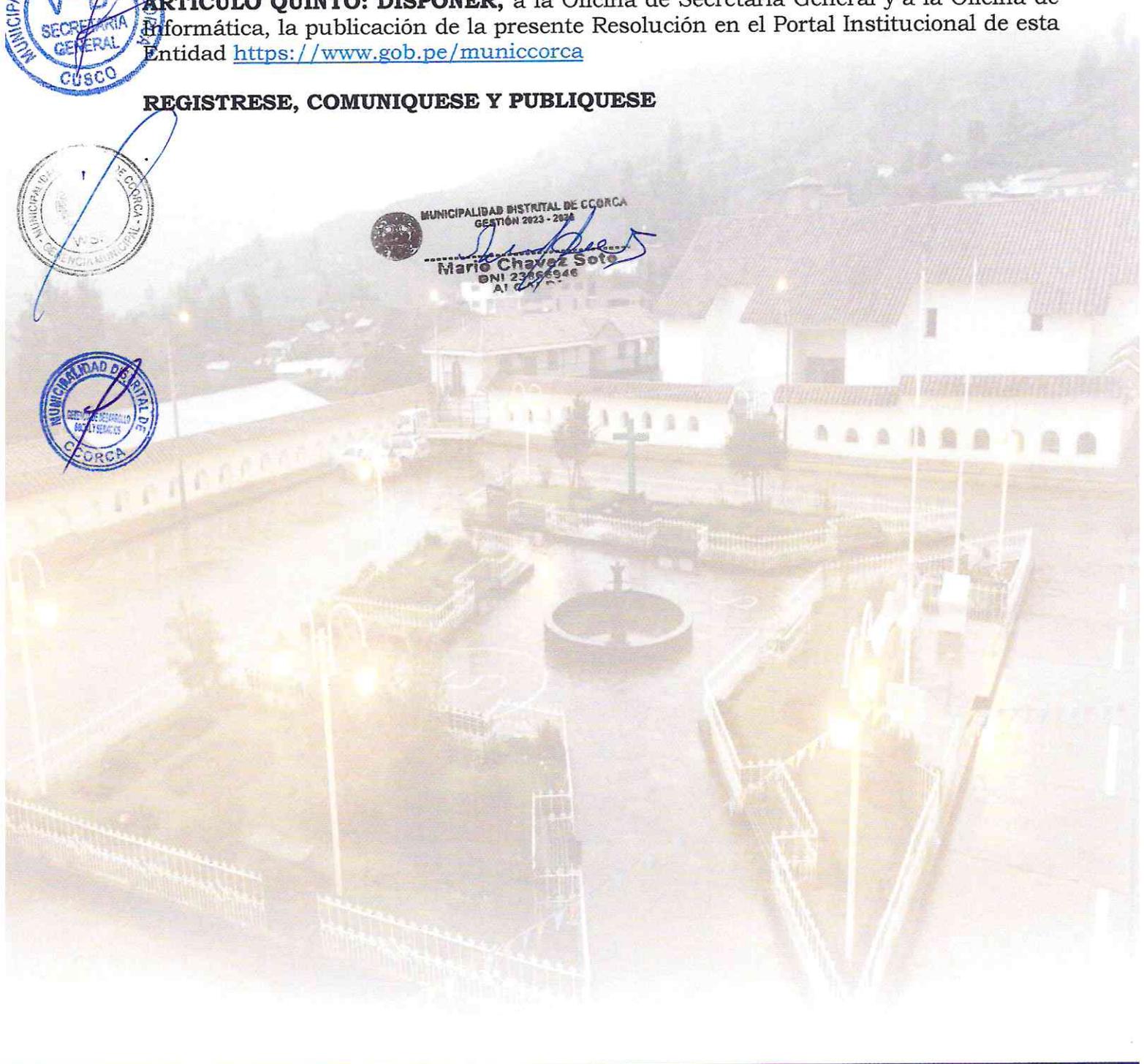
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al encargado en el primer artículo de la presente resolución y a las Unidades Estructuradas de la Entidad con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaria General y a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad <https://www.gob.pe/municcorca>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026
[Handwritten Signature]
Mario Chavez Soto
DNI 23466946
AI



“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”